



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0150

**Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES COCHALSECA S.A."**, fue constituida con domicilio en el cantón Santa Isabel, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Pucará el 29 de junio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Isabel con el No. 19 el 29 de octubre de 2003;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.729 de 17 de septiembre de 2012; entre otras, se declaró **INACTIVA** a la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES COCHALSECA S.A."**, y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Isabel con el No. 02 el 12 de agosto de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES COCHALSECA S.A. - EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaría Primera del cantón Santa Isabel, el 29 de marzo 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, el Registro de Sociedades mediante Memorando No. SCVS.IRC.RS.16.0084-M, de 05 de abril de 2016, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

QUE, las Unidades de Control e Intervención y Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Informe No. SCVS-IRC-UCI-16-164 y el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.185-M de 06 y 08 de abril de 2016, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha superado la causal que fundamentó su disolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REACTIVACIÓN de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES COCHALSECA S.A. - EN LIQUIDACIÓN", en los términos constantes en la referida escritura.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

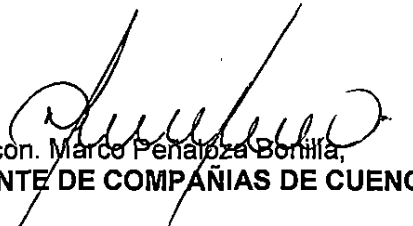
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los **Notarios Primero** del cantón **Pucará** y **Primera** del cantón **Santa Isabel**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor **Registrador** de la Propiedad y Mercantil del cantón **Santa Isabel**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, en lo referente a la presente compañía, por cuanto no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a **08 ABR 2016**


Econ. Marco Penaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

X **DOY FE.-** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que Antecede. Santa Isabel, 13 de abril del año 2016. Tr. 128/
Exp. 33276

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ISABEL.


Dr. Darwin Efrén Muñoz Serrano.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ISABEL**

Para la super

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA ISABEL

Santa Isabel-Azuay-Ecuador
----*----

Oficio Nro. 478-RPSI-2016.
Santa Isabel, 18 de Abril del 2016.

Doctor.
Santiago Jaramillo Malo.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS Y VALORES DE CUENCA.
Ciudad.-
De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, con un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones, a la vez que me permito informarle que de conformidad a lo establecido en el Art.151 de la Ley de Compañías, de certificar la inscripción de las compañías y los nombramientos de los administradores, comunico, que se ha dado cumplimiento a la **RESOLUCIÓN Nro. SCVS.IRC.16.0 0150**, de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis, emitido por el Intendente de Compañías de Cuenca, Economista Marco Peñaloza Bonilla, de acuerdo al Artículo Tercero, en el que se dispone la inscripción y marginación de la Reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COCHALSECA S.A.**", verificándola bajo el número **-ONCE-**, de fecha trece de abril del dos mil dieciséis, en Registro Mercantil.

Adjunto sírvase encontrar copia de la escritura de la reactivación de Compañía debidamente inscrito.

Información que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dr. Darwin Efrén Muñoz Serrano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

